



ACUERDO JGE01/2021

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FUNGIRÁN COMO OFICINAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

HERMOSILLO, SONORA A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Comisión de Organización	Comisión de Organización y Logística Electoral.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Dirección de Organización	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Lineamientos de adquisiciones	Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Organismo Electoral.
Lineamientos de cómputo	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos en los procesos electorales en del estado de Sonora.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General mediante Acuerdo CG21/2017 aprobó el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales.
- II. Con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los procesos electorales del estado de Sonora, mediante Acuerdo CG22/2017.
- III. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG31/2020 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- IV. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Organización en sesión extraordinaria, presentó el diagnóstico integral de inmuebles para el proceso electoral 2020-2021, el cual contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los inmuebles que fungirán como Consejos Municipales y Distritales Electorales.
- V. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral, mismo en el que se consideró el monto para para el arrendamiento de inmuebles de los consejos municipales y distritales, para el proceso electoral 2020-2021.
- VI. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG72/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización, relativa a la designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales y distritales que serán instalados para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- VII. Con fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE16/2020 *“Por el que se propone al Consejo General el método de adjudicación directa para el arrendamiento de los locales que ocuparán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- VIII. Con fecha once de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG77/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a que se utilice método de adjudicación directa para el arrendamiento de los locales que ocuparán los consejos distritales y municipales electorales, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

- IX.** Con fecha tres de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG01/2021 por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo la toma de protesta de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que se instalarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como la sesión de instalación correspondiente, tomando en consideración las medidas necesarias para privilegiar la salud ante la actual contingencia sanitaria COVID-19.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar los establecimientos que fungirán como oficinas de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en términos de lo establecido por los artículos 125, fracción XVII de la LIPEES y 12, fracción VII del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 166, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que diez días después a que se instalen los Consejos Municipales y Distritales, éstos deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.
3. Que el artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que los organismos públicos locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, los cuales deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del mismo Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
4. Que el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, establece las especificaciones con las que deberán contar los espacios que se destinen como bodegas electorales, para que cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales y que dicho espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127 del mismo ordenamiento, señala que el secretario ejecutivo coordina la Junta

General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.

6. Que el artículo 135 de la LIPEES, establece que los consejos distritales y municipales electorales, se instalarán válidamente a más tardar el 10 de enero del año de la elección que corresponda.
7. Que los artículos 148 y 152 de la LIPEES, respectivamente, determinan el número de consejeros(as) que habrán de integrar los consejos distritales y municipales electorales, así como la o el Secretario(a) Técnico(a) y personal administrativo.
8. Que el Capítulo I del Título II de los Lineamientos de cómputo, relativo a las Acciones de Planeación, establece una serie de especificaciones que deberá contemplar el Instituto Estatal Electoral, para efectos del efectivo desarrollo de las sesiones de cómputo; específicamente en el artículo 10, se señalan un conjunto de provisiones logísticas necesarias que deben ser tomadas en consideración a partir de los escenarios extremos de recuento de votos que se puedan presentar en cada consejo distrital o municipal electoral.
9. Que el Título III de los Lineamientos de cómputo, establece un conjunto de especificaciones y de reglas que deberán ser tomadas en consideración en lo relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.
10. Que en el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales, se establecen una serie de actividades que se deberán llevar a cabo en los consejos municipales y distritales electorales, derivado de lo cual se pueden visualizar los espacios necesarios para el eficiente desarrollo de dichas actividades.

Razones y motivos que justifican la determinación

11. Que de la normatividad señalada en el presente Acuerdo, se advierte que existen un conjunto de aspectos que deben de ser contemplados en la elección de los inmuebles que habrán de fungir como oficinas de los consejos municipales y distritales electorales, puesto que para llevar a cabo los trabajos inherentes a dichos consejos municipales y distritales, conforme a lo establecido por la LIPEES y el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales, es necesario tomar en cuenta tanto el personal que integrará los mismos, previendo el respectivo mobiliario necesario para llevar a cabo dichos trabajos; asimismo, para que se lleve a cabo el efectivo desarrollo de la recepción de paquetes electorales y de las sesiones de cómputo, apegado a lo que establecen los Lineamientos de cómputo, se hace necesario que dichos inmuebles cuenten con una serie de características específicas en sus espacios externos y en los que se destinarán a las salas de sesiones; en el mismo sentido el Reglamento de Elecciones y su Anexo 5,

establecen lo que este Instituto Estatal Electoral habrá de garantizar en los espacios destinados a las bodegas electorales de los órganos desconcentrados, lo cual también deberá de ser considerado para efectos de dicha elección de inmuebles.

Por lo anterior, y en atención a la fracción VII, del artículo 41 del Reglamento Interior, que establece que la Dirección de Organización tiene como atribución elaborar los estudios para la selección de las instalaciones donde se ubicarán los consejos distritales y municipales, por lo que, la Comisión de Organización en sesión extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, presentó el diagnóstico integral de inmuebles para el proceso electoral 2020-2021, el cual contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los inmuebles que fungirán como Consejos Municipales y Distritales Electorales.

Que según lo estipulado por los artículos 125, fracciones II y V de la LIPEES y 12 fracción, III del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral, así como desarrollar las acciones necesarias para asegurar que los consejos distritales y municipales sesionen y funcionen, en los términos previstos por la LIPEES, en ese sentido, esta Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE16/2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, consideró pertinente proponer al Consejo General el método de adjudicación directa para el arrendamiento de los locales que ocuparán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, toda vez que para tal efecto se actualiza el supuesto establecido en el artículo 24, fracción VI del Lineamiento de adquisiciones, puesto que dichos arrendamientos requieren de un conjunto de características específicas, lo cual es una razón justificada para realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y prestación de servicios, mediante el procedimiento de adjudicación directa sin efectuar licitaciones públicas o simplificadas, lo cual fue autorizado por el Consejo General mediante Acuerdo CG77/2020 de fecha once de diciembre de dos mil veinte.

12. Que el artículo 125, fracción XVII de la LIPEES, dispone que es facultad de esta Junta General Ejecutiva aprobar el establecimiento de oficinas de los consejos distritales y municipales de acuerdo con los estudios que formule la Dirección de Organización y la disponibilidad presupuestal de este Instituto Estatal Electoral, por lo que tomando en consideración las especificaciones técnicas señaladas en el considerando 11 del presente Acuerdo, serán las siguientes:

Consejo Municipal Electoral	Domicilio
ACONCHI	C. INDEPENDENCIA ESQ. C. CORONA COL. CENTRO C.P. 84920 ACONCHI, SONORA

Consejo Municipal Electoral	Domicilio
AGUA PRIETA	CALLE 7 Y AV. 32 ESQUINA, COL. DEPORTIVA C.P. 84230, AGUA PRIETA, SONORA
ÁLAMOS	CALLE AGUA MARINA ENTRE CALLE ESMERALDA Y CALLE GEMA, COL. NUEVA ESMERALDA C.P. 85760
ALTAR	AVE. ZARAGOZA 8-C E/PESQUEIRA Y ALLENDE, CENTRO
ARIVECHI	C. PROGRESO ENTRE 5 DE MAYO Y MORELOS COL. CENTRO C.P. ARIVECHI, SONORA
ARIZPE	CALLE MORELOS NO. 15, ARIZPE, SONORA
ÁTIL	CALLE PANTEÓN S/N, ÁTIL, SONORA
BACADÉHUACHI	CALLE MÉXICO S/N, BACADÉHUACHI, SONORA
BACANORA	C. LUIS DONALDO COLOSIO CASI ESQ. NACIONES UNIDAS COL. CENTRO C.P. 85660 BACANORA, SONORA
BACERAC	CALLE MÉXICO S/N, COL. CENTRO, BACERAC, SONORA
BACOACHI	AV. ÁLVARO OBREGÓN ENTRE C.GALLEGOS Y C. PABLO SIDAR S/N COL. 5 DE MAYO C.P. 84680 BACOACHI, SONORA
BÁCUM	CALLE ZARAGOZA S/N ENTRE RODOLFO FÉLIX VALDÉZ Y AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO C.P. 85260, BÁCUM, SONORA
BANÁMICHÍ	PESQUEIRA NO. 87, COL. CENTRO C.P. 84880 M, BANÁMICHÍ, SONORA
BAVIÁCORA	FLORENCIO RUÍZ S/N COL. CENTRO C.P. 84940, BAVIÁCORA, SONORA
BAVISPE	MIGUEL ALEMÁN Y C NORTE, COL. CENTRO C.P. 84360 , BAVISPE, SONORA
BENITO JUÁREZ	FABIO BELTRONES NO. 403 VILLA JUÁREZ, SONORA
BENJAMÍN HILL	MIGUEL ALEMÁN 201 Y SN FDO, TERÁN, COL. SAN FERNARDO, C.P. 83900, BENJAMÍN HILL, SONORA
CABORCA	AV. K ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, COL. CENTRO C.P. 83600 , CABORCA, SONORA
CAJEME	CALLE YUCATÁN NO. 851 Y 855 ENTRE 6 DE ABRIL Y BLVD. RODOLFO ELÍAS CALLES CAJEME, SONORA
CANANEA	AV. BENITO JUÁREZ NO. 289, COL. LOS PINOS, C.P. 84620 CANANEA, SONORA
CARBÓ	AV. REVOLUCIÓN S/N, COL. CENTRO, C.P. 83380, CARBÓ, SONORA
CUCURPE	AV. OBREGÓN ENTRE C. HIDALGO Y C. ROSALES COL. CENTRO C.P. 84660 CUCURPE, SONORA
CUMPAS	EMILIANO ZAPATA S/N, CUMPAS, SNORA
DIVISADEROS	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N, DIVISADEROS, SONORA
ETCHOJOA	HIDALGO 11, 2DO. PISO COLONIA CENTRO C.P. 85280, ETCHOJOA, SONORA
EMPALME	CALLE JUÁREZ, ESQUINA CON CUAUHTÉMOC, COL. MODERNA, EMPALME, SONORA
FRONTERAS	C. CUAHUTÉMOC COL. EL BALCÓN C.P. 84320 FRONTERAS, SONORA
GRANADOS	CALLE BENITO JUÁREZ Y AV. C, COL. CENTRO, GRANADOS, SONORA

Consejo Municipal Electoral	Domicilio
GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	AV. 16 DE SEPTIEMBRE PLAZA LUISANA GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA
GUAYMAS	AV. 2 Y CALLE 5, COL. SAN VICENTE C.P. 85465, GUYAMAS, SONORA
HERMOSILLO	MARSELLA 223 ESQUINA DR. NORIEGA, COL CENTENARIO C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA
HUACHINERA	CALLE MADERO NO. 21, HUACHINERAS, SONORA
HUÁSABAS	BENITO JUÁREZ NO. 10, COL. BASUCHÓN C.P. 84530 , HUÁSABAS, SONORA
HUATABAMPO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 4, COL. CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO, SONORA
HUÉPAC	C. HIDALGO ESQUINA C. PESQUEIRA COL. CENTRO C.P. 84860 HUÉPAC, SONORA
ÍMURIS	DR. BELLOSO NO. 65 ENTR4E ALDACO Y ALDACO , COL. PUEBLO NUEVO, ÍMURIS, SONORA
LA COLORADA	BLVD. BENITO JUÁREZ S/N E/ HIDALGO Y C. CAMPANA COL. CENTRO C.P. 85540 LA COLORADA, SONORA
MAGDALENA	AV. DEL RÍO E/MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y MORELOS, MAGDALENA, SONORA
MAZATÁN	C. PESQUEIRA 22 CASI ESQ. MORELIA COL. CENTRO C.P. 85560 MAZATAN, SONORA
MOCTEZUMA	CALLE PESQUEIRA NO. 20, MOCTEZUMA, SONORA
NACO	AV. JUSTO SIERRA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE, NACO, SONORA
NÁCORI CHICO	CALLE JUAREZ ENTRE 5 Y 6, NÁCORI CHICO, SONORA
NACUZARI DE GARCÍA	CALLE UNO NO. 20, COL. INFONAVIT MINERO 298 CANTERA 2, NACUZARI DE GARCÍA, SONORA
NAVOJOA	CAMPECHE 100 ESQUINA C. GARCIA MORALES COL. JUÁREZ C.P. 85870 NAVOJOA, SONORA
NOGALES	CALLE CAMINO DEL PERDÓN 301 ESQUINA C. COVA DE IRIA, COL. LOMAS DE FÁTIMA C.P. 84020, NOGALES, SONORA
ÓNAVAS	AV. CAÑADA DE LA CRUZ # 6 ENTRE C. ALLENDE Y C. MATAMOROS COL. CENTRO C.P. 85740 ÓNAVAS, SONORA
OPODEPE	C. SONORA ESQUINA MORELOS #21 COL. CENTRO C.P. 84800 OPODEPE, SONORA
OQUITOA	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, OQUITOA, SONORA
PITIQUITO	C. HIDALGO ENTRE C. LIBERTAD Y MELCHOR OCAMPO COL. CENTRO C.P. 83960 PITIQUITO, SONORA
PUERTO PEÑASCO	SINALOA Y AGUA PRIETA NO. 34, COL. NUEVA ESPERANZA C.P. 83552 , PUERTO PEÑASCO, SONORA
QUIRIEGO	CALLE COLIMA ESQ. JUAN ALDAMA, COL. QUIRIEGO C.P. 85720, QUIRIEGO, SONORA
RAYÓN	C.MADERO ENTRE C. CARBÓ Y C. MIGUEL HIDALGO COL. CENTRO C.P. 84980 RAYÓN, SONORA
ROSARIO	CALLE CUAHUTÉMOC S/N, COL. ROSARIO TESOPACO C.P. 85700, ROSARIO, SONORA
SAHUARIPA	C. MIGUEL HIDALGO NO. 33 SUR, COL. SAHUARIPA C.P. 85600, SAHUARIPA, SONORA

Consejo Municipal Electoral	Domicilio
SAN FELIPE DE JESÚS	BLVD. JUÁREZ NO. 42, COL. 3 DE MAYO, C.P. 89460, SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA
SAN IGNACIO RÍO MUERTO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 33, COL. JACINTO LÓPEZ C.P. 85515, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA
SAN JAVIER	CALLEJÓN DEL ORO S/N COL. CENTRO C.P. 85620 SAN JAVIER, SONORA
SAN LUIS RÍO COLORADO	DALIA 45 Y 47 #4605 COL. SOLIDARIDAD C.P.83496 SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	REVOLUCIÓN 22 ESQUINA CON REFORMA FINAL PONIENTE COL. CENTRO CD. SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA
SAN PEDRO DE LA CUEVA	DURANGO S/N ESQ. CON SINALOA COL. CENTRO C.P. 84700 SAN PEDRO DE LA CUEVA
SANTA ANA	AV. DEL RÍO E/MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y MORELOS, COL. DEL RÍO C.P. 84600, SANTA ANA, SONORA
SANTA CRUZ	CALLE PRINCIPAL FRENTE A ABARROTÉS MI TIENDITA, SANTA CRUZ, SONORA
SÁRIC	CALLE INDEPENDENCIA S/N, SÁRIC, SONORA
SOYOPA	C. JUÁREZ # 83 COL. CENTRO C.P. 85640 SOYOPA, SONORA
SUAQUI GRANDE	AV. ARTURO FIMBRES S/N, SUAQUI GRANDE, SONORA
TEPACHE	ALLENDE S/N ENTRE MIGUEL ALEMÁN Y OBREGÓN COL. CENTRO, TEPACHE, SONORA
TRINCHERAS	GALEANA E ITURBIDE COL. CENTRO C.P. 83930 TRINCHERAS, SONORA
TUBUTAMA	C. CUESTA #1 CERCA DE LA BIBLIOTECA COL. CENTRO C.P. 83800 TUBUTAMA, SONORA
URES	CALLE DR. RAÚL TERÁN S/N, COL. ALDAMA, URES, SONORA
VILLA HIDALGO	AV. ZARAGOZA NO. 21, COLONIA CENTRO, VILLA HIDALGO, SONORA
VILLA PESQUEIRA	C. JESÚS L. OJED S/N, VILLA PESQUEIRA, SONORA
YÉCORA	CALLE NOGALES Y CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA ESQUINA, COL. YÉCORA C.P. 85780, YÉCORA, SONORA

Consejo Distrital Electoral	Domicilio
DISTRITO 01 SAN LUIS RÍO COLORADO	CJÓN. 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 15, COL. RESIDENCIAS C.P. 83448, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
DISTRITO 02 PUERTO PEÑASCO	CALLE PUERTO PEÑASCO ENTRE BLVD. SAMUEL OCAÑA Y CALLE SALVADOR CABRALES, COL LÓPEZ PORTILLO C.P. 83552, PUERTO PEÑASCO, SONORA
DISTRITO 03 CABORCA	CALLE 4TA. SUR NO. 173 ENTRE AV. M Y AV. N (HEROICO COLEGIO MILITAR), COL. INFONAVIT - BENITO JUÁREZ C.P. 83660, CABORCA, SONORA
DISTRITO 04 NOGALES	COL. LAS PRADERAS, NOGALES, SONORA
DISTRITO 05 NOGALES	CALLE BILBAO 59, COL. LOMAS DE FÁTIMA C.P. 84020, NOGALES, SONORA
DISTRITO 06 HERMOSILLO	ÁLAMOS NO.58 ENTRE CINCO MOROS Y CEIBAS COLONIA FUENTES DEL MESQUITAL C.P. 83240, HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 07 AGUA PRIETA	CALLE 5 NO. 470 Y AV. 29, COL. MAGISTERIAL C.P. 84269, AGUA PRIETA, SONORA

Consejo Distrital Electoral	Domicilio
DISTRITO 08 HERMOSILLO	AV. HUATABAMPO 1216 ENTRE REP. COLOMBIA Y REP. DE PANAMÁ, COL. CAMINO REAL C.P. 83178, HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 09 HERMOSILLO	RÍO YAQUI NO.7, COL. MODELO C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 10 HERMOSILLO	AV. TOPAHUE NO. 310 ESQ. REFORMA, COL. HEBERTO CASTILLO C.P. 83105, HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 11 HERMOSILLO	AV. AVIONETA 12 ENTRE ANGARES Y ARROYO, COL. LA MANGA C.P. 83220 ,HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 12 HERMOSILLO	BLVD. LUIS ENCINAS NO. 440 ENTRE BAHIA Y SANGRINA, COL. LOS NARANJOS C.P. 83060, HERMOSILLO, SONORA
DISTRITO 13 GUAYMAS	C LIMÓN NO. 1 Y GUADALUPE COL. GUADALUPE C.P. 85440, GUAYMAS, SONORA
DISTRITO 14 EMPALME	NICOLÁS BRAVO LT 11MZ NO.46, COL. MODERNA C.P. 85330, EMPALME, SONORA
DISTRITO 15 CAJEME	CALLE ING. NICOLÁS LEDINICH NO. 4816, COL. LAS MISIONES C.P. 8509, CD. OBREGÓN, SONORA
DISTRITO 16 CAJEME	NICOLÁS BRAVO 833 ESQUINA SINALOA, COL. CENTRO C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SONORA
DISTRITO 17 CAJEME	AV. DE LAS CUMBRES 2903, COL. CASA BLANCA, C.P. 85134, CD. OBREGÓN, SONORA
DISTRITO 18 SANTA ANA	CALLE SERNA NO. 602 CASI ESQUINA NIÑOS HÉROES, COL. LA TERRACITA C.P. 84600, SANTA ANA, SONORA
DISTRITO 19 NAVOJOA	C. GUELATAO # 603 ENTRE AV. QUINTANA ROO Y AV. NICOLÁS BRAVO COL. CONSTITUCIÓN C.P. 85820 NAVOJOA, SONORA
DISTRITO 20 ETCHOJOA	5 DE MAYO NO. 15-B, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y MORELOS, COL. CENTRO, ETCHOJOA, SONORA
DISTRITO 21 HUATABAMPO	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 103, COL. CENTRO C.P. 85900, HUATABAMPO, SONORA

13. Que los inmuebles señalados en el considerando anterior, cuentan con cada una de las especificaciones técnicas presentadas por la Comisión de Organización en sesión extraordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, para efectos de que los consejos municipales y distritales electorales puedan llevar a cabo sus respectivas actividades con eficiencia y conforme a lo previsto por la LIPEES, el Reglamento de Elecciones y su Anexo 5, el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como los Lineamientos de cómputo; de igual manera, cabe mencionar que los costos relativos a dichos inmuebles, se apegan a la suficiencia presupuestaria de este Instituto Estatal Electoral, conforme a los montos destinados para los arrendamientos de dichos inmuebles, dentro del presupuesto de egresos del año 2021 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG52/2020 en fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

14. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar los establecimientos que fungirán como oficinas de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los términos previstos en el considerando 12 del presente Acuerdo.

15. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 166, numeral 1, 429, numeral 1 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 124, 125, fracción XVII, 127, 131, 135, 148 y 152 de la LIPEES; los artículos 12, fracción VIII, 41, fracción VIII y 22, fracciones IV y V del Reglamento Interior; 24, fracción VI del Lineamiento de adquisiciones, así como las disposiciones establecidas en el Reglamento de Consejos Municipales y Distritales Electorales y los Lineamientos de cómputo, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los establecimientos que fungirán como oficinas de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los términos previstos en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva que haga del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo, a las y los Directores que no hubiesen asistido a la sesión, a la titular del Órgano Interno de Control, a las y los titulares de las Unidades Técnicas, así como a las y los Consejeros Electorales de este Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en el sitio web del Instituto Estatal Electoral.

Así, por unanimidad lo aprobó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria urgente celebrada el día cuatro de enero de dos mil veintiuno y firman para constancia los Directores que intervinieron ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidente

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE01/2021 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FUNGIRÁN COMO OFICINAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021”*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual extraordinaria urgente celebrada el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno.